

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ASISTENCIALES. CARRERA PROFESIONAL**DIPLOMADOS SANITARIOS****TERAPEUTA OCUPACIONAL****INTRODUCCIÓN**

En esta introducción usted conocerá el procedimiento de Evaluación de sus competencias profesionales asistenciales con el objeto de reconocimiento de grado solicitado. Este sistema de evaluación está diseñado para que usted mismo pueda realizarlo de forma sencilla, siguiendo las pautas que se indican. TIENE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES para realizarlo.

Como Diplomado Sanitario en Terapia Ocupacional, los créditos mínimos asignados al **Grado II** de Carrera Profesional, y que usted deberá conseguir para el reconocimiento oportuno son los siguientes:

G II
50

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de grado de carrera profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales y evidencias de conformidad que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la carrera profesional de la Consejería de Sanidad de Castilla y León.

Usted ha solicitado de forma voluntaria el acceso al Grado II de Carrera Profesional; en este momento va a proceder a realizar la evaluación de sus competencias asistenciales. Para ello deberá seguir el procedimiento que a continuación se indica.

1) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Deberá cumplimentar los diferentes modelos de formularios/informes aportando la documentación y evidencias que se soliciten.

El procedimiento para la evaluación se estructura en TRES ÁREAS. Cada una de ellas consta de varias pruebas de buena práctica de las que puede evaluarse, eligiendo aquellas en las que considere es competente, y siempre teniendo en cuenta el número de créditos que debe conseguir. Se ha diseñado cada área de manera que el procedimiento a seguir sea sencillo para que pueda ir realizando la autoevaluación al ritmo y en el orden que usted mismo decida. (Recuerde que tiene 30 días naturales para concluirlo).

El procedimiento de evaluación del desempeño de la competencia no es un examen de conocimientos, sino un sistema que permite conocer personalmente el grado de desarrollo profesional conseguido de acuerdo con el modelo de Carrera Profesional de la Consejería de Sanidad – SACYL de la Junta de Castilla y León.

2) ÁREAS DE EVALUACIÓN

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias de su perfil profesional y de su puesto de trabajo en el área asistencial.

A continuación lea con detenimiento los contenidos de cada una de las áreas de evaluación para así preparar y efectuar posteriormente su autoevaluación.

Le recordamos que cada formulario autoevaluado consolida unos créditos, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en un autoanálisis de su puesto de trabajo, así como de la relación interprofesional y el trabajo en equipo, dando respuestas estructuradas al protocolo establecido y aportando evidencias documentales y de conformidad que ayuden a conocer el nivel de competencia.

Esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios. Puede elegir para su evaluación las pruebas de Buena Práctica en las

que considere que es competente. No olvide que al menos debe seleccionar una de ellas, teniendo siempre en cuenta el mínimo de créditos exigido para obtener el Grado de Carrera Profesional que le corresponda. Son:

A.P. 01.- Memoria semiestructurada de su puesto de trabajo.

A.P. 02.- Evaluación competencial sobre el desarrollo profesional en gestión clínica.

A.P. 03.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en el análisis del cumplimiento de los objetivos terapéuticos e indicadores de calidad marcada, y el desarrollo de los procesos asistenciales o programas específicos relacionados y realizados por usted.

Esta área consta de cuatro pruebas de Buena Práctica; cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios. Puede elegir para su evaluación las pruebas de Buena Práctica en las que considere que es competente. No olvide que al menos debe seleccionar una de ellas, teniendo siempre en cuenta el mínimo de créditos exigido para obtener el Grado de Carrera Profesional que le corresponda. Son:

A.S. 01.- Evaluación de las áreas del desempeño ocupacional.

A.S. 02.- Informe de reflexión sobre actividad en Terapia Ocupacional.

A.S. 03.- Formulario de participación en actividades de prevención y promoción de la salud.

A.S. 04.- Evaluación competencial del proceso de mejora continua en el desempeño profesional como Terapeuta Ocupacional.

ÁREA TERCERA (A.T.)

Consiste en que usted pueda descubrir y aportar a su Carrera Profesional el grado de desarrollo conseguido en la prestación de servicios, dando rigor científico a ello a través de la utilización de protocolos o guías de práctica que recogen el conocimiento científico actual. Del mismo modo,

evaluará las competencias en investigación y docencia, y por último, conocerá la opinión del usuario sobre la atención prestada.

Esta área consta de cuatro pruebas de Buena Práctica; cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios. Puede elegir para su evaluación las pruebas de Buena Práctica en las que considere que es competente. No olvide que al menos debe seleccionar una de ellas, teniendo siempre en cuenta el mínimo de créditos exigido para obtener el Grado de Carrera Profesional que le corresponda. Son:

A.T. 01.- Autoevaluación de Protocolos/Guías según criterios de evaluación de la AEETS (Agencia Europea de Evaluación de Tecnologías Sanitarias).

A.T. 02.- Evaluación competencial en investigación en Ciencias de la Salud.

A.T. 03.- Evaluación competencial del desempeño docente.

A.T. 04.- Valoración/opinión del usuario sobre la intervención del Terapeuta Ocupacional.

RESUMEN: ÁREAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Le recordamos que los créditos mínimos necesarios a conseguir en el área asistencial son:

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	Evaluación/Pruebas de Buena Práctica	CRÉDITOS
PRIMERA	A.P. 01.- Memoria semiestructurada de su puesto de trabajo.	3
	A.P. 02.- Evaluación competencial sobre el desarrollo profesional en gestión clínica	7
	A.P. 03.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes	5
SEGUNDA	A.S.01.- Evaluación de las áreas del desempeño ocupacional	6
	A.S.02.- Informe de reflexión sobre actividades en Terapia Ocupacional	8
	A.S. 03.- Formulario de participación en actividades de prevención y promoción de la salud	3
	A.S.04.- Evaluación competencial del proceso de mejora continua en el desempeño profesional como Terapeuta Ocupacional	6
TERCERA	A.T. 01.- Autoevaluación de Protocolos/Guías según criterios de evaluación de la AEETS (Agencia Europea de Evaluación de Tecnologías Sanitarias)	4
	A.T. 02.- Evaluación competencial en investigación en Ciencias de la Salud	8
	A.T. 03.- Evaluación competencial del desempeño docente	8
	A.T. 04.- Valoración/opinión del usuario sobre la intervención del Terapeuta Ocupacional	4

Recuerde que estos créditos son acumulativos para el reconocimiento de grado de Carrera Profesional. El número de créditos asignado a cada formulario está pensado para que usted pueda alcanzar los necesarios de forma suficiente. Puede elegir los formularios en los que considere que es más competente, teniendo en cuenta que la competencia es la suma de todo ello, por lo que es **imprescindible evaluarse de alguna de las pruebas de cada área**, y siempre teniendo en cuenta el número de créditos a conseguir.

Le recordamos que a lo largo de todo el proceso se le irá indicando que conserve diferentes documentos que van a completar su autoevaluación. Deberá guardarlos y al final de proceso se le indicará el procedimiento de envío.

En todos aquellos supuestos en los que **no se pueda cumplimentar una prueba por imposibilidad material de aportar la documentación** requerida (historias clínicas, protocolos, evidencias de conformidad de compañeros, superiores o pacientes, etc.), dicha prueba o evidencia deberá sustituirse por un INFORME MOTIVADO del profesional, justificando su imposibilidad.

Igualmente, en aquellos casos en que **las pruebas a cumplimentar en cada área de evaluación no se ajusten al perfil del puesto de trabajo desempeñado en el periodo de referencia (año 2010), podrán sustituirse por otras** que sí se adapten a las funciones realizadas. En este caso, se deberá presentar un INFORME MOTIVADO del profesional, justificando dicho cambio.

A tal efecto, y de modo orientativo, en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León se pueden encontrar los modelos de dichos informes.